

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de esta mañana, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado tranquilamente la noche, sigue alimentándose con regularidad y reparando sus fuerzas, aunque lentamente.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las doce del día, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el favorable estado que se manifestó en el parte anterior.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) no ha experimentado novedad alguna desde la hora en que se dió el parte anterior, y continúa reponiendo sus fuerzas con la alimentación y el descanso.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que se sostienen y acentúan en S. M. el Rey (Q. D. G.) todas las manifestaciones de alivio de que se hace mención en los partes anteriores.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Enero 1890.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

Resultando vacantes las Recaudaciones de contribuciones y Agencias ejecutivas de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantizar el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresa.

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES	Ateca.....	28.400	2'00 010
	Alhama.....		
	Bubierca.....		
	Contamina.....		
	Alconchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafuente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
	Campillo.....		
1.ª zona de Ateca	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godojos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
	Aniñón.....		
	Aranda.....		
	Berdejo.....		
	Bijuesca.....		
	Bordalba.....		
	Cervera.....		
	Clarés.....		
	Cetina.....		
2.ª zona de Ateca	Embid de Ariza.....	27.100	2'30 010
	Malanquilla.....		
	Moros.....		
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Valtorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
	Almonacid de la Cuba.		
	Azuara.....		
	Codo.....		
	Fuendetodos.....		
	Herrera.....		
	Jaulín.....		
	Lagata.....		
Unica de Belchite.	Lécera.....	37.000	2'50 010
	Letúx.....		
	Moneva.....		
	Moyuela.....		
	Plenas.....		
	Puebla de Albortón.....		
	Samper del Salz.....		
	Tosos.....		
	Valmadrid.....		
	Villanueva del Huerva.		
	Villar de los Navarros.		

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Borja..	Borja.....	48.600	1'80 010
	Agón.....		
	Ainzón.....		
	Alberite.....		
	Albeta.....		
	Ambel.....		
	Bisimbre.....		
	Boquiñeni.....		
	Bulbueite.....		
	Bureta.....		
	Calceña.....		
	Fréscano.....		
	Fuendejalón.....		
	Gallur.....		
	Luceni.....		
	Magallón.....		
	Maleján.....		
	Mallén.....		
	Novillas.....		
	Pomer.....		
	Pozuelo.....		
	Purujosa.....		
	Talamantes.....		
	Tabuenca.....		
	Trasobares.....		
	Caspe.....		
	Chiprana.....		
	Cinco Olivas.....		
	Escatrón.....		
Unica de Caspe..	Fabara.....	46.800	2'50 010
	Fayón.....		
	Maella.....		
	Mequinenza.....		
	Nonaspe.....		
	Sástago.....		
	Ejea.....		
	Ardisa.....		
	Asín.....		
	Biota.....		
	Castejón de Valdejasa.		
	El Frago.....		
	Erla.....		
	Farasdués.....		
	Las Pedrosas.....		
	Layana.....		
Unica de Ejea...	Luna.....		
	Murillo de Gállego....		
	Orés.....		
	Piedratajada.....		
	Puendeluna.....		
	Pradilla.....		
	Remolinos.....		
	Sta. Eulalia de Gállego		
	Sierra de Luna.....		
	Tauste.....		
	Valpalmas.....		

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ellas, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la

tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 15 de Enero de 1890.—El Delegado, Juan Bol.

El Agente ejecutivo del partido de Calatayud don Pedro Fuertes, ha nombrado auxiliares á D. Ambrosio Franco, D. Rufino Torrubia y D. Pío Ibarra, habiendo relevado del mismo cargo á D. Guillermo Sarmiento y D. Marcelino Mediel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 15 de Enero de 1890.—El Delegado, Juan Bol.

SECCIÓN SEXTA.

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuya dotación consiste en 975 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se encuentren aptos para desempeñarla podrán dirigir sus solicitudes, bien documentadas antes del día 20 del que cursa, al que suscribe.

Morata de Jalón 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, Modesto Lasierra.—El Secretario interino, Jacinto Antonio Lope.

El cargo de Depositario municipal de la presente villa se encuentra vacante: su dotación consiste en el premio del quince al millar; los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Lécera 15 de Enero de 1890.—El Alcalde, Faustino Bello.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término reglamentario, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que creyeran convenientes.

Escatrón 15 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pablo Lavilla.

El Ayuntamiento y asociados de esta población han acordado arrendar las especies de consumos á venta libre para cubrir el cupo de su encabezamiento durante el actual ejercicio económico. En su virtud, se celebrará subasta pública en las Casas Con-

istoriales de esta población el día 26 del corriente mes, á las tres de su tarde, durante media hora.

Los que quieran interesarse en el arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte se necesita haber depositado en la Depositaria municipal el 2 por 100 de la cantidad total del mismo.

Carenas 15 de Enero de 1890.—El Alcalde, Juan Casado.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, de ocho á doce de sus respectivas mañanas, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y promover las reclamaciones que consideren conveniente.

Aguarón 14 de Enero de 1890.—El Alcalde ejerciente, Apolonio Benedí.

El reparto de consumos de este pueblo para 1889 á 90, así como el encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de líquidos y el parcial de alcoholes, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

También se halla de manifiesto por ocho días, desde la fecha, el apéndice de las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término, conforme al art. 60 del reglamento vigente, sin que se admita reclamación pasado dicho plazo.

Bisimbre 14 de Enero de 1890.—El Alcalde, Jacinto Sarria.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Andrés Martín é Ipas, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció el día 11 de Noviembre último en su domicilio de la calle de Mendez Nuñez, núm. 19, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, debidamente representados y con los documentos justificativos del parentesco que les una al referido finado, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato formados con tal motivo, y haciendo presente que han comparecido ante este Juzgado á reclamar la herencia de D. Andrés Martín sus hermanos D. Mariano y D.^a María del Rosario Martín.

Dado en Zaragoza á 15 de Enero de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Nicanor Grañena.

—
Cédula de notificación.

En el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital ha pendido causa criminal entre partes de la una el Ministerio fiscal, y D.^a Bienvenida Malo Cortés como actor particular, y de la otra D.^a Pascuala Castanera Gasque, natural de Velilla de Ebro, vecina de esta ciudad, viuda y de 42 años de edad, como procesada, sobre estafa, en la cual, y por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, se pronunció en 24 de Junio del año último la sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos á D.^a Pascuala Castanera Gasque en la pena de cinco años de prisión correccional, accesorias compatibles con su sexo y costas procesales, á que satisfaga á D.^a Bienvenida Malo por indemnización de perjuicios la cantidad de 108 pesetas 50 céntimos, valor de las ropas y alhajas que no han podido ser halladas y de la papeleta de empeño del vestido de raso, y 105 al prestamista D. Joaquín Gastón, debiendo sufrir por insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria establecida. Devuélvase á la perjudicada el brazaete, sortijas y pendientes ocupados. Aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta, etc. Pues así por la presente nuestra definitiva sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Monfort.—José Domínguez Herraiz.—Javier de Orive.»

Y por la misma Sala se acordó la providencia que dice así:

«*Al margen.*—Sres. Pereira, Domínguez y Orive.—Zaragoza 21 de Noviembre de 1889.—Guárdese y cumpla lo mandado por el Tribunal Supremo y llévase á efecto la sentencia de la Sala, para lo cual expídase la oportuna certificación al Juez instructor del distrito del Pilar de esta ciudad á quien se da comisión, y como quiera que por providencia de 27 de Septiembre último se entregaron provisionalmente á D.^a Bienvenida Malo las alhajas que como piezas de convicción obraban depositadas, al librarse la indicada certificación al Juzgado, hágasele saber que notifique á aquella que desde luego quedan á su libre disposición dichas alhajas. Así lo acordaron los señores expresados al margen.—Bernardo Pereira.—José Domínguez y Herraiz.—Javier de Orive.—Secretario de sala, Arturo Guillén.»

Y no habiendo sido habida D.^a Bienvenida Malo y Cortés, vecina que fué de esta ciudad, y que después según se cree residió en Valencia, para notifi-

carse la parte dispositiva de la sentencia y providencia que anteceden á la misma en la forma que determina el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha acordado el señor Juez en providencia de esta fecha se expida la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 13 de Enero de 1890.—El Escribano, Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pruñosa y Borraz, de 24 años, soltero, natural de Calig, provincia de Castellón de la Plana, de estatura regular, color moreno, delgado de cara, de poca barba, vestido decentemente de artesano, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado (Democracia, 62), á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre tentativa de robo de alcohol; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles de dicho Antonio, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Ferrocarril de las Canteras de Torrero.

Esta Compañía, en cumplimiento de los artículos 11 y 1.^o adicional de sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria de señores accionistas el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en su domicilio social, plaza de San Clemente, núm. 2, accesorio, para la discusión y aprobación del inventario balance general y para la renovación de su Consejo de Administración.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se anuncia á los señores accionistas para su conocimiento.

Zaragoza 16 de Enero de 1890.—El Director gerente, Bruno García Abad.